
CANCELACIÓN DE CFDI 4.0

WEBINAR
25 de enero 2021



EFICIENCIA

FISCAL



EFICIENCIAFISCAL2020



EFEFICIENCIA



EFIFISCAL



EFICIENCIA FISCAL

REFORMA FISCAL 2022

...

Salvo que las disposiciones fiscales prevean un plazo menor, los comprobantes fiscales digitales por Internet **sólo podrán cancelarse en el ejercicio** en el que se expidan y siempre que la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación.

PLAZOS PARA LA CANCELACIÓN

Para los efectos del artículo 29-A, cuarto párrafo del CFF, la cancelación de los CFDI se podrá efectuar a más tardar el 31 de enero del año siguiente a su expedición.

Lo anterior no es aplicable a los CFDI globales emitidos por las personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza.

MODALIDADES DE CANCELACIÓN

De acuerdo al Manual de usuario de cancelación de facturas existen las siguientes modalidades de cancelación:

- I. Cancelación de factura sin aceptación del receptor.
- II. Cancelación de factura con aceptación del receptor.
- III. Cancelación de factura origen que tenga al menos una factura relacionada. (No cancelable)

CANCELACIÓN SIN ACEPTACIÓN

Los contribuyentes podrán cancelar un CFDI sin que se requiera la aceptación del receptor en los siguientes supuestos:

- I. Los que amparen montos totales de hasta **\$1,000.00** (mil pesos 00/100 M.N.).
- II. Por concepto de **nómina**, únicamente en el ejercicio en que se expidan.
- III. Por concepto de **egresos**.
- IV. Por concepto de **traslado**.

CANCELACIÓN SIN ACEPTACIÓN

Los contribuyentes podrán cancelar un CFDI sin que se requiera la aceptación del receptor en los siguientes supuestos:

- V. Por concepto de ingresos expedidos a contribuyentes del **RIF** de conformidad con lo dispuesto en la Sección II, Capítulo II, Título IV de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en relación con lo dispuesto en la fracción IX del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el DOF el 12 de noviembre de 2021.
- VI. Que amparen **retenciones e información de pagos**.
- VII. Expedidos en operaciones realizadas con el **público en general** de conformidad con la regla 2.7.1.21.

CANCELACIÓN SIN ACEPTACIÓN

Los contribuyentes podrán cancelar un CFDI sin que se requiera la aceptación del receptor en los siguientes supuestos:

- VIII. Emitidos a **residentes en el extranjero** para efectos fiscales conforme a la regla 2.7.1.23.
- IX. Cuando la cancelación se realice dentro **del día hábil siguiente a su expedición**.
- X. Por concepto de ingresos, expedidos por contribuyentes que enajenen bienes, usen o gocen temporalmente bienes inmuebles, otorguen el uso, goce o afectación de un terreno, bien o derecho, incluyendo derechos reales, ejidales o comunales a que se refieren las reglas de la Sección 2.7.3., así como los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras en términos de la regla 2.7.4.1., y que para su expedición hagan uso de los servicios de un proveedor de certificación de expedición de CFDI o expidan CFDI a través de la persona moral que cuente con autorización para operar como PCGCDFISP.

CANCELACIÓN SIN ACEPTACIÓN

Los contribuyentes podrán cancelar un CFDI sin que se requiera la aceptación del receptor en los siguientes supuestos:

- XI.** Emitidos por los **integrantes** del **sistema financiero**.
- XII.** Emitidos por la **Federación** por concepto de derechos, productos y aprovechamientos

Cuando se cancele un CFDI aplicando la facilidad prevista en esta regla, pero la operación subsista, se emitirá un nuevo CFDI que estará relacionado con el cancelado de acuerdo con la guía de llenado de los CFDI que señala el Anexo 20.

ACEPTACIÓN DEL RECEPTOR PARA LA CANCELACIÓN

Cuando el emisor del CFDI requiera cancelarlo, **podrá solicitar la cancelación** a través del portal del SAT.

El receptor del CFDI recibirá un mensaje a través del buzón tributario indicándole que tiene una solicitud de cancelación de un CFDI, por lo que deberá manifestar a través del Portal del SAT, a más tardar dentro de los **tres días** siguientes contados a partir de la recepción de la solicitud de cancelación de CFDI, la **aceptación** o negación de la **cancelación** del CFDI.

ACEPTACIÓN DEL RECEPTOR PARA LA CANCELACIÓN

El SAT considerará que el receptor **acepta la cancelación del CFDI** si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, no realiza manifestación alguna.

ACEPTACIÓN DEL RECEPTOR PARA LA CANCELACIÓN

Cuando se cancele un CFDI que tiene relacionados otros CFDI, estos deberán cancelarse previamente. En el supuesto de que se cancele un CFDI aplicando la facilidad prevista en esta regla, pero la operación subsista emitirá un nuevo CFDI que estará relacionado con el cancelado de acuerdo con la guía de llenado de los CFDI que señala el Anexo 20.

CANCELACIÓN DE LA FACTURA DE ORIGEN

Sí la factura a cancelar cuenta con comprobantes relacionados vigentes, el emisor sólo podrá cancelarla siempre que **primero se cancelen las facturas relacionadas y posteriormente se cancele la factura origen** a excepción de aquellos en donde se registre como motivo de cancelación la clave “01” Comprobante emitido con errores con relación. Las peticiones de cancelación, consultas del estado de la factura (vigente o cancelado), la aceptación o rechazo de la cancelación y la consulta de documentos relacionados, se podrán realizar por el portal del SAT o mediante los servicios de un proveedor de certificación, ya sea uno a uno o de manera masiva.

PROCESO DE CANCELACIÓN

El proceso de cancelación dentro de la plataforma del SAT consiste en lo siguiente:

- El emisor envía al receptor una solicitud de cancelación a través del portal del SAT o de un proveedor de certificación.
- Cuando se requiera la aceptación para la cancelación, el receptor recibirá un mensaje de interés en el Buzón Tributario.
- El receptor deberá aceptar o rechazar la cancelación dentro de los tres días hábiles siguientes, contados a partir de la recepción de la solicitud. De no emitir respuesta se considera que se acepta la cancelación del CFDI.
- Si no se requiere aceptación por parte del receptor, se cancela de manera inmediata.

MOTIVOS DE CANCELACIÓN

A partir del 1 de enero de 2022, todas las solicitudes de cancelación, deben incluir el motivo de cancelación conforme al siguiente catálogo.

Clave	Descripción
01	Comprobante emitido con errores con relación
02	Comprobante emitido con errores sin relación
03	No se llevó a cabo la operación.
04	Operación nominativa relacionada en una factura global

“01” Comprobante emitido con errores con relación

Este supuesto aplica cuando la factura generada contiene un error en la clave del producto, valor unitario, descuento o cualquier otro dato, por lo que se debe reexpedir. En este caso, primero se sustituye la factura y cuando se solicita la cancelación, **se incorpora el folio de la factura que sustituye a la cancelada.**

“01” Comprobante emitido con errores con relación

EJEMPLO

Emití una factura, pero mi cliente me pide cancelarla por errores en la descripción, ¿cómo debo realizar la cancelación de dicho comprobante?

RESPUESTA. – Al momento de realizar la solicitud de cancelación, sigue estos pasos:

1. Deberás emitir el comprobante que contiene los datos correctos y registrar la clave “04” (Sustitución de los CFDI previos) relacionando el folio fiscal del comprobante que se sustituye
2. Podrás realizar la solicitud de cancelación ingresando a sat.gob.mx, en el servicio Cancela y recupera tus facturas, o bien, a través de los servicios de un PAC (Proveedor de Certificación Autorizado).
3. Al registrar la solicitud de cancelación deberás seleccionar la opción "01" Comprobante emitido con errores con relación e incluir el folio fiscal del comprobante emitido en el paso 1.
4. Al enviar tu solicitud de cancelación se validará si se requiere la aceptación del receptor para llevar a cabo la cancelación.

“02” Comprobante emitido con errores sin relación

Este supuesto aplica cuando la factura generada contiene un error en la clave del producto, valor unitario, descuento o cualquier otro dato y no se requiera relacionar con otra factura generada.

“02” Comprobante emitido con errores sin relación

EJEMPLO

Emití una factura con error en el RFC de mi cliente, la cual aún no ha sido entregada al mismo, ¿para cancelarla tendré que relacionarla primero a la factura que la sustituye?

RESPUESTA. – Se podrá realizar la solicitud de cancelación registrando en el apartado motivo de cancelación, la clave "02" Comprobante emitido con errores sin relación.

Posteriormente se deberá emitir el comprobante fiscal con los datos correctos y registrar la clave “04” (Sustitución de las facturas o CFDI previos) relacionando el folio fiscal del comprobante que se sustituye.

“03” No se llevó a cabo la operación

Este supuesto aplica cuando se facturó una operación que no se concreta.

“03” No se llevó a cabo la operación

EJEMPLO

En caso de que se haya emitido una factura de una venta o de la prestación de un servicio el cual no se llevó a cabo, ¿qué motivo de cancelación se deberá señalar en la solicitud de cancelación correspondiente?

RESPUESTA.

El emisor de la factura deberá registrar la clave "03" No se llevó a cabo la operación en el apartado Motivo de cancelación.

“04” Operación nominativa relacionada en la factura global

Este supuesto aplica cuando se incluye una venta en la factura global de operaciones con el público en general y posterior a ello, el cliente solicita su factura nominativa, lo que conlleva a cancelar la factura global y reexpedirla, así como generar la factura nominativa al cliente.

“04” Operación nominativa relacionada en la factura global

EJEMPLO

Mi cliente me solicita la factura de un producto que se encuentra relacionado en la factura global emitida por las operaciones con el público en general del periodo mensual, ¿qué debo hacer para emitir el comprobante solicitado?

RESPUESTA.- El emisor deberá solicitar la cancelación de la factura global y registrar como motivo de cancelación la clave "04" Operación nominativa relacionada en la factura global.

Posteriormente se deberá emitir el comprobante fiscal global sin considerar el comprobante de operaciones con el público en general de la operación que se factura de manera nominativa.

Por último, se deberá generar la factura nominativa solicitada por el cliente.

Escenario 1 "Comprobante emitido con errores con relación"

Ejemplo 1

El 18 de noviembre el contribuyente Daniel Arzate emitió la factura "A" con folio fiscal **6X3930536-D4B4-40E1-B917-C42F806C5C1D**, al revisar la factura días después, se percata que contiene un error en la clave de producto o servicio, por lo cual, debe cancelarla.

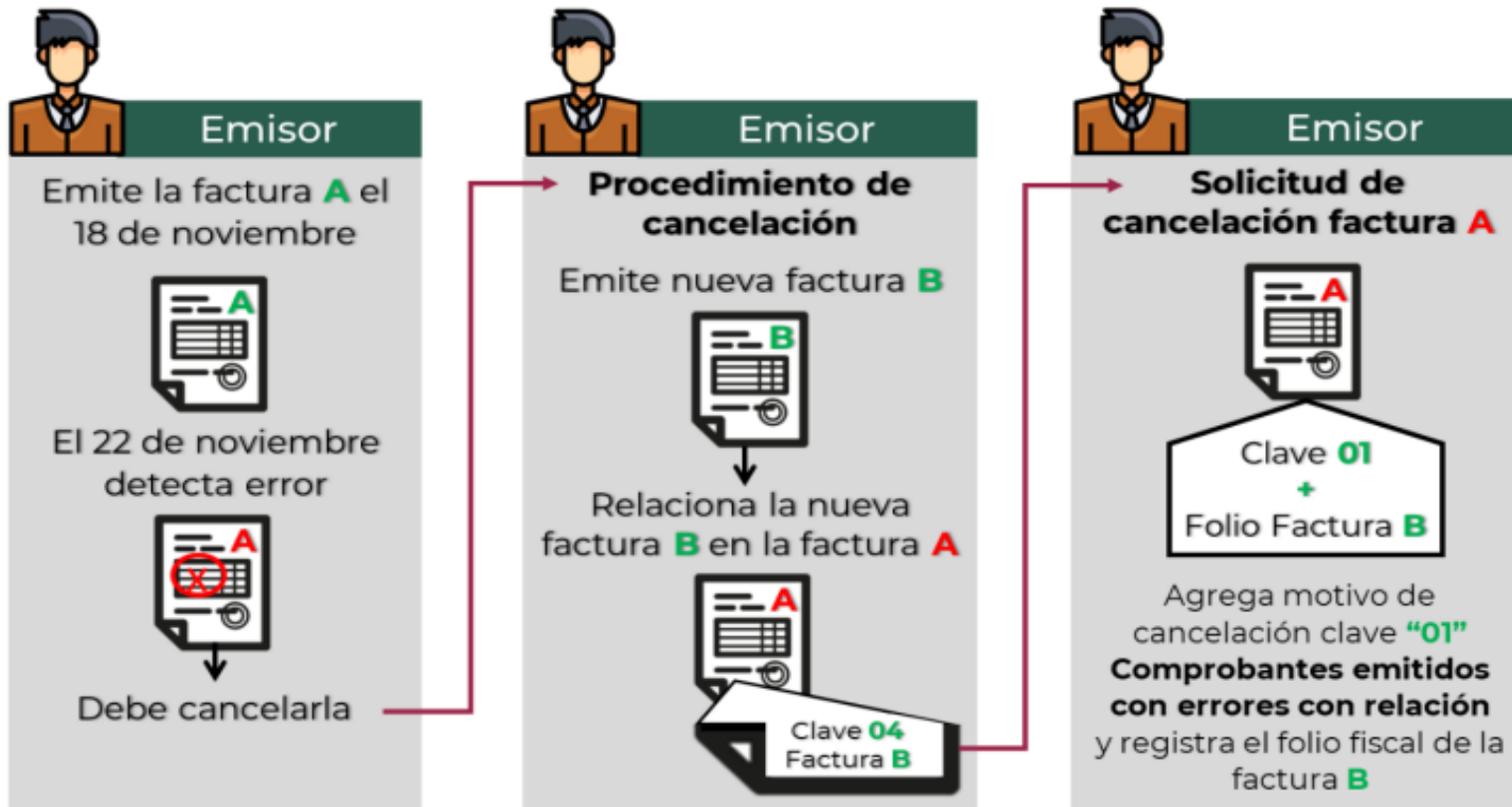
Procedimiento de cancelación

1. Se deberá emitir una nueva factura*, que subsane el error cometido y sustituya al comprobante "A", relacionándolo en el nodo "CfdiRelacionados" con la clave "04" Sustitución de CFDI previos.

Factura "B" con folio fiscal **3FC0666E-XB5D-4132-BB1F-41879A6FB5C2*

2. Posteriormente se deberá realizar la solicitud de la cancelación de la factura "A" y es necesario indicar como motivo de cancelación la clave "01" Comprobantes emitidos con errores con relación, adicionalmente se registrará el folio fiscal de la factura que la sustituye (factura "B").

Escenario 1 "Comprobante emitido con errores con relación"



Nota: Si bien la factura A al relacionarse en la factura B su estatus en el proceso de cancelación se convierte a un estatus "No cancelable", al momento de solicitar la cancelación se rompe la relación y con ello la factura A pasa a un estatus cancelable con o sin aceptación, según proceda.

Escenario 2 “Comprobante emitido con errores sin relación”

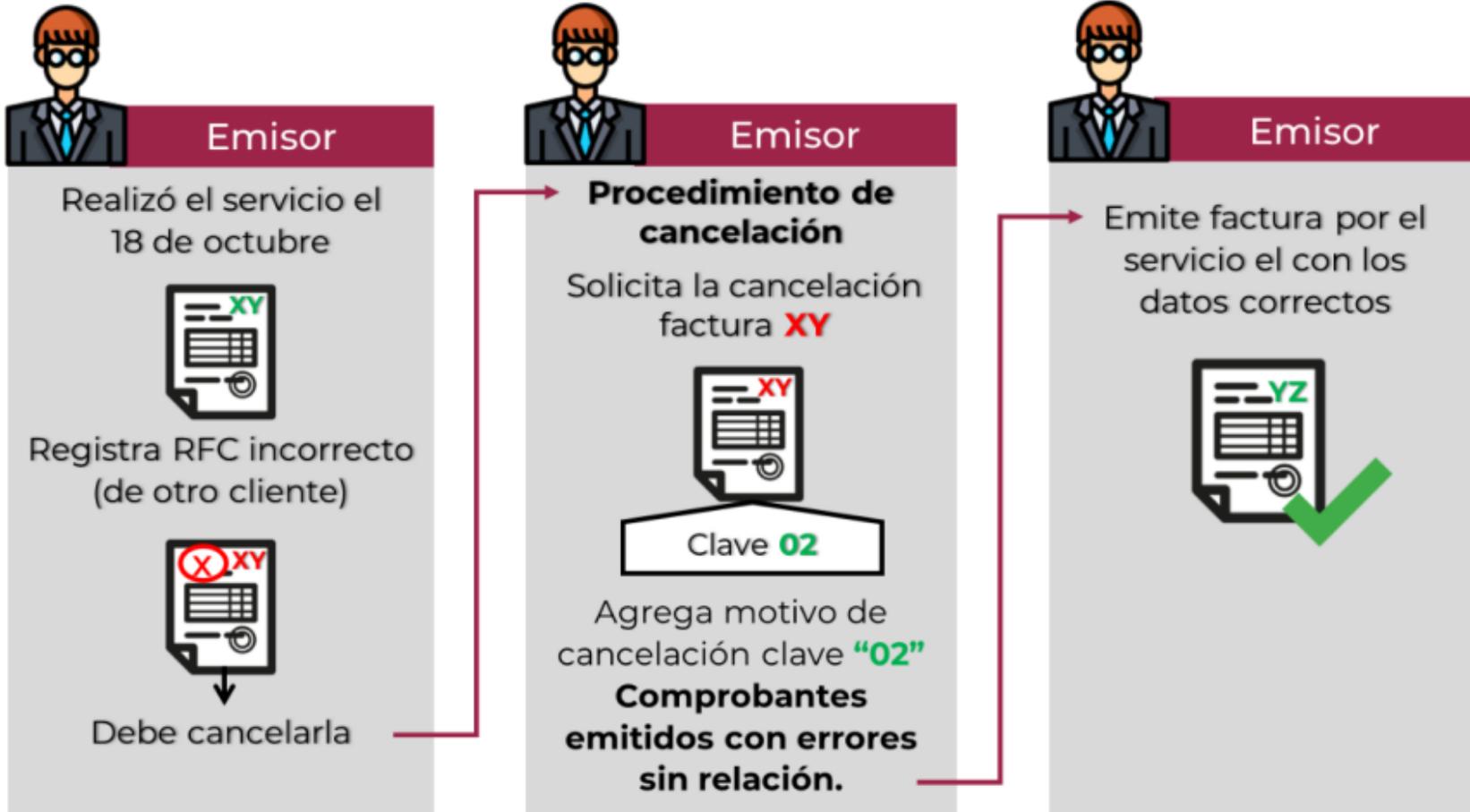
Ejemplo 1

Domingo Rodríguez realizó la prestación de un servicio profesional el día 18 de octubre de 2021 y emitió la factura “XY” con folio fiscal **9FE42A72-125X-11EC-9A25-055FA357C89F** registrando la información del receptor de forma incorrecta (se equivocó de cliente), por tal motivo requiere cancelarla.

Procedimiento de cancelación.

1. Domingo deberá realizar la solicitud de la cancelación de la factura “XY”, registrando como motivo de cancelación la clave “02” Comprobantes emitidos con errores sin relación.
2. Posteriormente, deberá emitir un nueva factura o CFDI con los datos correctos del receptor del comprobante.

Escenario 2 "Comprobante emitido con errores sin relación"



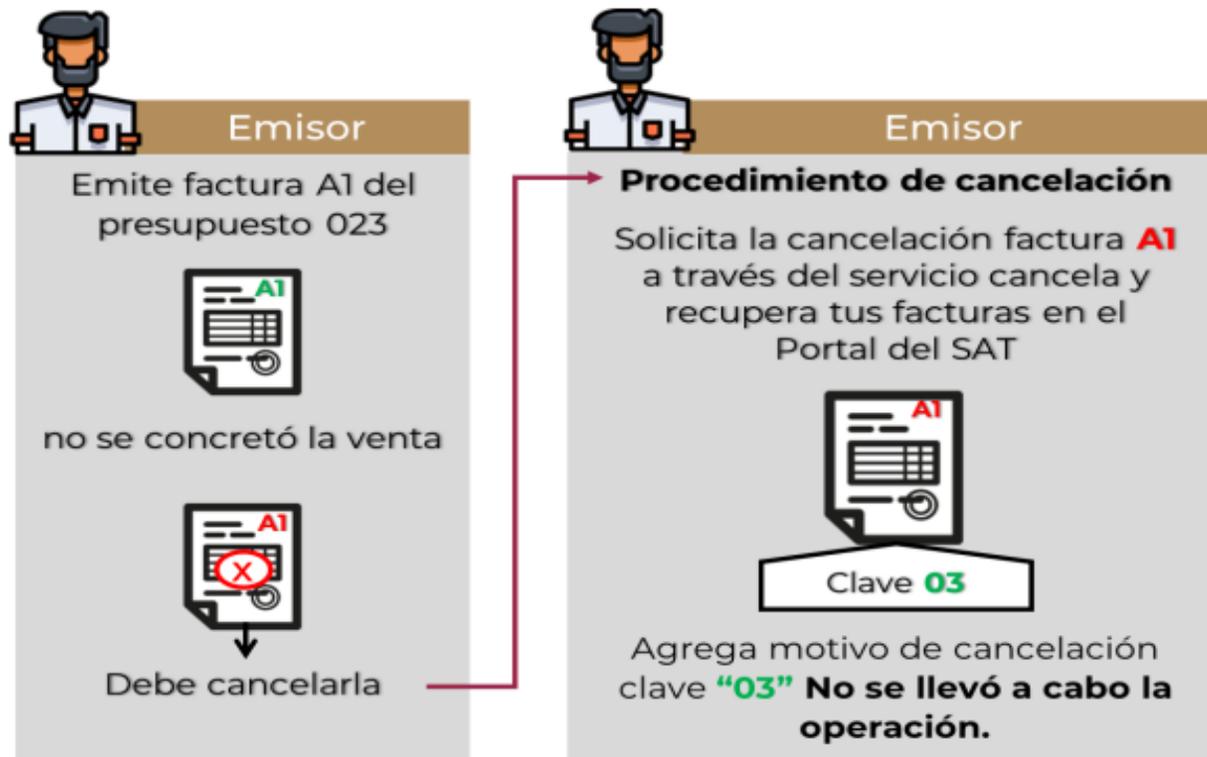
Escenario 3 “No se llevó a cabo la operación”

Ejemplo 1

Jesús Antonio Trino se dedica a la elaboración de muebles de madera y emitió la factura “A1” con folio fiscal **87AA3C57-6F5C-422B-A33C-43YYY7228DCA**, por un presupuesto solicitado, sin embargo, no se concretó la venta por falta de materias primas, por lo que necesita cancelar la factura emitida.

Procedimiento de cancelación.

1. Jesús Antonio deberá solicitar la cancelación de la factura "A1" a través del servicio Cancela y recupera tus facturas, disponible en el Portal del SAT, o bien, a través de los servicios de un PAC (Proveedor de Certificación Autorizado) registrando como motivo de cancelación la clave "03" No se llevó a cabo la operación.



Escenario 4 “Operación nominativa relacionada en la factura global”

Ejemplo 1

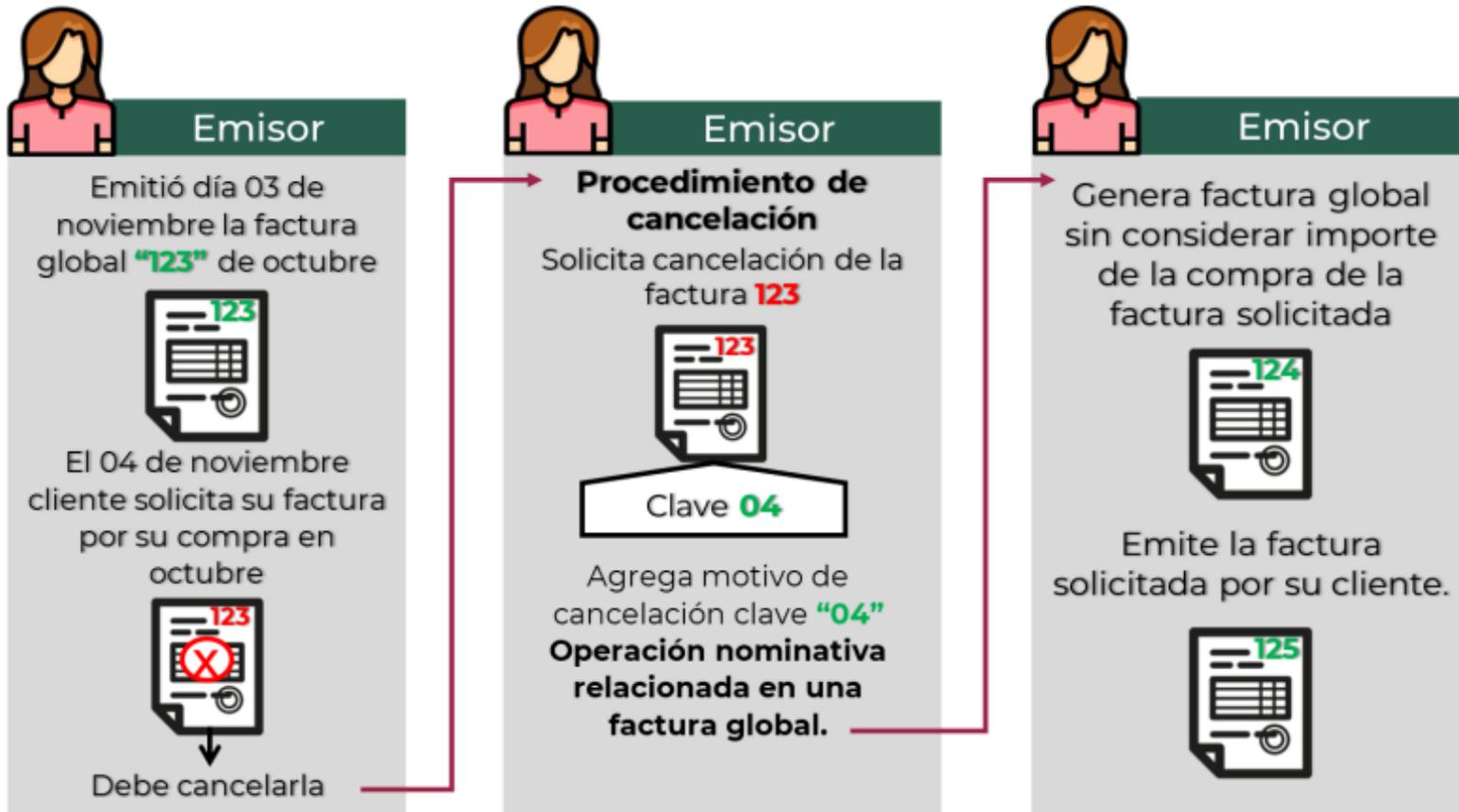
La contribuyente María de los Remedios Aguilar se dedica a la venta de productos escolares y de papelería en general, por las operaciones realizadas con el público en general del mes de octubre de 2021 emitió el día 3 de noviembre la factura global “123” con folio fiscal **COXXXBF4-076C-1234-8E06-BC298D053996**.

El día 4 de noviembre se presenta uno de sus clientes que le realizó una compra de artículos escolares el 31 de octubre y solicita la factura nominativa de dicha compra.

Procedimiento de cancelación.

1. María de los Remedios Aguilar deberá realizar la solicitud de la cancelación de la factura “123”, registrando como motivo de cancelación la clave “04” Operación nominativa relacionada en una factura global.
2. Posteriormente deberá generar el comprobante fiscal global sin considerar el importe de la operación por la cual se solicita la factura de manera nominativa.
3. Por último, emitirá la factura nominativa solicitada por su cliente.

Escenario 4 "Operación nominativa relacionada en la factura global"



¡GRACIAS!

DANIEL VALDOVINOS ROMERO



EFICIENCIA

FISCAL

TELÉFONO: 55 3451 2926



EFICIENCIAFISCAL2020



EFEFICIENCIA



EFIFISCAL



EFICIENCIA FISCAL